



## FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO Resolución Nº 1019

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO

El Artículo 5º inciso G) de la Ley Provincial Nº 6.071, modificado por la Ley Provincial Nº 9.122, el cual facultad de la Administradora Provincial del Fondo de bonificar la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos destinados a inversiones, capital de trabajo y financiación y prefinanciación de exportaciones, como así también la tasa nominal anual de interés aplicable a otros instrumentos financieros, que otorguen las entidades financieras reguladas por la Ley Nº 21.526 y modificatorias u otros entes públicos o privados, conforme a los convenios que la Autoridad de Aplicación suscriba con dichas entidades;

La Resolución Nº 61/2018 y su modificatoria Resolución Nº 37/2024, ambas emanadas de este Órgano Colegiado, por las cuales se reglamenta la facultad antes mencionada, y;

CONSIDERANDO

Que resulta de importancia por su impacto en la economía provincial que la bonificación de tasas prevista en la Ley Nº 6.071 beneficie a los créditos que otorguen todas las entidades financieras que operen en plaza, en la medida en que se suscriban los respectivos convenios que así lo habiliten, de manera de contribuir a la expansión crediticia, posibilitando que los tomadores obtengan mejores condiciones financieras;

Que atento a la compleja situación que atraviesan en la actualidad los sectores agrícola, agroindustrial y vitivinícola, resulta preponderante generar herramientas que faciliten la colocación de la producción en el exterior por lo que se estima propicio habilitar la operatoria de bonificación de tasas para la prefinanciación y financiación de exportaciones de los productos elaborados por tales sectores;

Que, a los efectos de poner en práctica la antes referida operatoria, se considera conveniente convocar a las entidades financieras que operen en la plaza local, con el objeto de que manifiesten su voluntad de participar en la misma;

Que, a efectos de una mayor difusión de la operatoria, se considera conveniente efectuar un llamado a concurso, por lo que corresponde establecer las condiciones que contendrá el pliego respectivo, cuyo objetivo será la adjudicación de cupos de crédito a bonificar, en función de la tasa de interés compensatorio que ofrezcan las entidades postulantes con relación a los créditos que otorguen;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución Nº 61/2018 y su modificatoria Resolución Nº 37/2024, y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución Nº 40/2023, todas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por ello,



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

Artículo 1: Apruébase el llamado a Concurso Público para la selección de entidades financieras reguladas por la Ley Nº 21.526 y modificatorias que operen en la Provincia de Mendoza, que participarán en la Operatoria de Bonificación de Tasas - Artículo 5º inciso G) de la Ley Nº 6.071, modificado por la Ley Provincial Nº 9.122, de créditos destinados a prefinanciación y financiación de exportaciones de productos agrícolas, agroindustriales y vitivinícolas.

Artículo 2: Apruébase el Pliego de Condiciones del llamado a Concurso Público referido en el artículo precedente, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3: Desígnense como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Jefe de División Bonificaciones y Otros Productos y al Jefe de División Análisis Crediticio de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento de la contratación que se propicia por la presente se atenderá con la Partida Presupuestaria Nº 43204 - Transferencias para financiar erogaciones de capital del presupuesto vigente.

Artículo 5: Publíquese en la página web de la Administradora Provincial del Fondo, en la página de web de la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en un diario gráfico o digital de la provincia.

**Cra. Laura Torres**  
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/12/2025	32496
15/12/2025	32495
12/12/2025	32494